CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SVIV SAMC 004 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8020015)

El día 4 de agosto de 2025, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL, secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, Secretario de vías, infraestructura y vivienda, OLGER SEPULVEDA, supervisor del contrato de obra, el ingeniero JOSE LUIS REYES VILLARREAL Representante legal de RN INGENIERIA SAS, como contratista para emitir concepto respecto a las consideraciones realizadas, durante el desarrollo de comité de obra No 3 del día 4 de agosto de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio celebró el contrato de obra **SVIV SAMC 004 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8020015)** con objeto: "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER" ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA EMPRESA RE-INGENIERIAS S.A.S.

2. Que en comité de obra No 03 del día 4 de agosto de 2025 se trataron los siguientes temas:

1. **Informe de avance a la fecha.**

José Luis Reyes Villarreal, representante legal de la empresa RE-INGENIERÍAS S.A.S., presenta el estado actual de ejecución del contrato en el barrio El Tejarito, informando que se ha venido trabajando de manera continua y comprometida, a pesar de los inconvenientes ocasionados por las condiciones climáticas adversas, especialmente las lluvias constantes que han generado dificultades en el desarrollo normal de las actividades constructivas. A la fecha, se ha logrado un avance aproximado del 80% de la obra, y se proyecta que para finales de la presente semana se logre culminar con el 100% de la ejecución del contrato, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan. Durante las revisiones técnicas y el seguimiento al proyecto, se identificaron variaciones en las cantidades de obra ejecutadas con respecto a lo inicialmente presupuestado, motivo por el cual se hace necesario levantar un acta de mayores y menores cantidades, con el fin de dejar constancia de los ajustes requeridos para reflejar fielmente lo ejecutado en campo. Estas variaciones se originaron por imprevistos presentados tanto en la intervención del sector San Francisco, como en el barrio El Tejarito, que demandaron ajustes en las cantidades y alcance de algunas actividades específicas. En ese sentido, se llevó a cabo una visita técnica por parte de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda, con el fin de verificar y validar las cantidades en sitio, revisión que permitió evidenciar la necesidad de realizar una modificación contractual por adición de recursos. Esta adición tiene como finalidad

CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SVIV SAMC 004 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8020015)

asegurar la culminación adecuada de la obra, atender los ajustes derivados de los cambios en campo y garantizar que el proyecto se ejecute conforme a los estándares técnicos y de calidad establecidos.

Basados en las consideraciones anteriores para poder desarrollar y cumplir con el objeto contractual, es necesario la adición PRESUPUESTAL DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 7.927.861.00).

El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda y el Supervisor del contrato aprueban las condiciones necesarias para la elaboración del acta modificatoria, dejando constancia de lo siguiente

1. Según lo establecido en el acta modificatoria aceptada por las partes, se acuerda una prórroga de siete (7) días calendario al plazo contractual, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar el ciento por ciento (100%) de la ejecución del contrato. Esta ampliación busca garantizar la calidad de las obras, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el objeto contractual.

2. Que la supervisión verificó que se debe realizar ajuste con acta modificatoria de cantidades de obra para lograr cumplir con el objeto del contrato.

3. Que la secretaria de vías, infraestructura y vivienda solicitó certificado de disponibilidad presupuestal; razón por la cual la secretaría de hacienda expidió CDP 1014 del 6 de agosto de 2025, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 7.927.861.00).

4. La Ley 80 de 1993 en su Artículo 14 establece... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los

CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SVIV SAMC 004 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8020015)

casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...".

5. Por las consideraciones expuestas la entidad contratante representada por el Ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL, secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, y por el Área de Vías y Carreteables, OLGER NEIL SEPÚLVEDA , supervisor del contrato de obra, el ingeniero JOSE LUIS REYES VILLARREAL representante legal de RN INGENIERIA SAS, consideran VIABLE la solicitud de modificación al contrato, mediante la adición de obra por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 7.927.861.00), es decir, acta modificatoria de cantidades, por otro lado también se acuerda una prórroga de siete (7) días calendario al plazo contractual desde el punto de vista técnico y legal.

Para constancia se firma en Ocaña, a los seis (6) días del mes de agosto de 2025.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario Vías e Infraestructura

JOSE LUIS REYES VILLARREAL
R/L RN INGENIERIA SAS
Contratista

OLGER NEIL SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
PROFESIONAL ÁREA DE VÍAS
Supervisor